Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO

Calarcá, Quindío, cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)
Radicado N.° 63-130-4003-**002-2021-00197**-00
Int. 1196

ROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: HENRY LUGO LUGO
DEMANDADO: JORAISA DEL VALLE CASTILLO Y OTRO

Como quiera que la liquidación de costas realizada por la Secretaría se atempera a los postulados previstos en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 125
DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2023

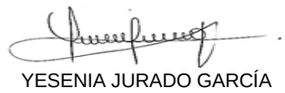

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA

JUEZ

YJG

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **530e4b162fc84f6a72b52a97d3080ce0594b68c65764e27069113d8eacd81a8a**
Documento generado en 05/09/2023 03:24:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica